

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO

SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

VNR/vnr

CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N° 4792, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 07.OCT 2009.055224

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Carlos Beltrán Padilla, RUN N° 4.471.397-7, ex funcionario del Ministerio de Tierras y Colonización de Bienes Nacionales, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el interesado tiene derecho a un 22% de bienes y no 20% como se ha considerado en esta oportunidad ya que de acuerdo a los antecedentes que se acompañan, registra sólo 11 meses de cotizaciones en el Sistema de Pensiones del decreto ley N° 3500, de 1980 en lugar de 1 año 1 mes y 10 días como se estimó.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
SILVIA MILLAR GERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4792

Santiago, 02 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : BELTRAN PADILLA CARLOS
 RUT : 04471397-7
 de MINIST.DE TIERRAS Y COLONIZ. BB.NN.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 11-07-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 17 años 05 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 055224

TOMADO RAZON
 por orden del Contralor
 General de la Republica
 01 de Diciembre de 2008
 - 6 OCT. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T:R: Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. C. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

27 JUL. 2009

REPRENDACION
 Ref. por S.
 Impugnación
 Asist. FN
 Votación
 Datos. DN

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - HABITAT
 - Interesado

2054945

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
el Sr. : BELTRAN PADILLA CARLOS
RUT : 04471397-7 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Junio de 2004 a \$ 115.849
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	118.722
	01 de Diciembre de 2005	\$	123.020
	01 de Diciembre de 2006	\$	125.628
	01 de Diciembre de 2007	\$	134.975
	01 de Diciembre de 2008	\$	146.974

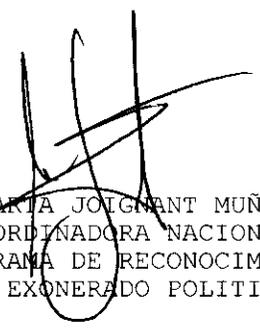
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de
Octubre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARÍA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO